

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

12502 *Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 75 del Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, resuelve:

Primero.

Adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna), a aquellos funcionarios que han superado las pruebas selectivas convocadas mediante Orden del Ministerio de Justicia, de 17 de octubre de 2013, en el ámbito de Canarias, y han sido nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden del Ministerio de Justicia, de 19 de noviembre de 2014.

Segundo.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo ante el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta Resolución no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial de Canarias» y en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto. Debido a la dispersión geográfica existente en esta Comunidad Autónoma, aquellos funcionarios a los que se les otorga destino en las islas no capitalinas, deberán tomar posesión ante el Responsable Funcional del Decanato del Partido Judicial en que se encuentren destinados.

Tercero.

Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen en su caso, a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de

Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Cuarto.

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial o del órgano competente correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde la Península, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo puesto.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Quinto.

Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tendrán derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Resolución.

Sexto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Séptimo.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 6 de octubre de 2014, no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del turno libre.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso

Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 2014.–El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandro Parres García.

ANEXO I

Gestión Procesal y Administrativa

Promoción interna

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
1	74.517.176-M	Sotos Bañón, Ana Isabel	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3	Arrecife	Las Palmas.
2	45.456.387-S	Casanova Fariña, Idaira	Juzgado de Menores n.º 1	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife.
3	09.267.754-L	Alvarez Manrique, Félix	Audiencia Provincial-Sección 5.ª	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife.
4	44.715.983-G	Álvarez Medina, Leticia	Registro Civil Exclusivo	Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas.
5	35.319.483-Q	García Alarcón, Miguel	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3	Arrecife	Las Palmas.
6	71.147.355-Y	Blanco Méndez, Raquel	Fiscalía Sección Territorial	Arona	Santa Cruz de Tenerife.
7	11.839.922-M	Córdoba Sáez, Roberto	Juzgado de Menores n.º 2	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife.
8	32.695.907-G	Fojo Tellado, Beatriz	Registro Civil Exclusivo	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife.
9	53.172.316-L	Rouco Pérez, Héctor	Juzgado de 1.ª Inst. e Instr. n.º 3	Güímar	Santa Cruz de Tenerife.
10	44.310.912-D	Santana Valdivia, Margarita del Pino	Juzgado de lo Social n.º 1	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife.